

- (1) Desde el 01/07/2006 desaparece el complemento de mayor dedicación figurando por este concepto 0 euros, el complemento de especial responsabilidad sera de 1000€.
- (2) Cobrarán desde el 01/07/2006 un plus de toxicidad por contacto con dinero y boletos de rifa de 95,37€ aquel personal con destino en el servicio de rifa
- (3) Desde el 01/07/2006 los D.U.E cobrarán de complemento de especial reponsabilidad 360€.
- (4) Desde el 01/07/2006 cobrarán 12,5€ por festivos.
- (5) Desde el 01/07/2006 cobrarán 25€ por festivos.
- (6) Desde el 01/07/2006 cobrarán 31,25€ por festivos.
- (7) Desde el 01/07/2006 cobrarán 725€ de sueldo base
- (8) Desde el 01/07/2006 cobrarán por festivos las cantidades especificadas en la cláusula adicional 2ª según el Servicio.
- (9) Desde el 01/07/2006 cobrarán por festivos las cantidades especificadas en la cláusula adicional 2ª, según el turno de trabajo.
- (10) Desde el 01/07/2006 cobrarán 40,63€ por festivos.
- (11) El personal destinado en el servicio de lavandería tiene congelado el plus de festivos en 16,50€ no perciben el mismo quienes tengan contratos temporales en dicho servicio.
- (12) Desde el 01/07/2006 se establece esta categoría . El complemento reflejado en la cláusula adicional 8º a definir en "mantenimiento" queda encuadrado en la especial responsabilidad.